

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1° .-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el acuerdo concordatario previsto en los artículos 43, 45 y cctes. de la Ley 24.522 propuesto por la concursada "AVICOLA ROQUE PEREZ S.A. respecto del crédito de la "MUNICIPALIDAD DE ROQUE PEREZ, de pesos doce mil setecientos setenta y siete con cincuenta y siete centavos (12.777,57), verificado en el Concurso Preventivo de "AVÍCOLA ROQUE PEREZ S.A" en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Secretaría única, del Departamento Judicial de la Plata, consistente en el pago de dicho crédito, con una quita del sesenta por ciento por ciento (60%), en el término de catorce (14) años, con una espera de cuatro (4) años, sin intereses del modo instrumentado en el proyecto de acuerdo preventivo agregado al expediente N° 4096-1486/03, que es parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Roque Pérez, a los 19 días de junio de 2003.-

Firmada:Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.381 con fecha 23/06/2003.-